



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N°

017 -2025-MPS

Chimbote, 26 MAR. 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2025, estando a la propuesta de pedido por parte del regidor **Ebert Moisés Paredes Pérez** respecto a la conformación de una *Comisión Especial ante la presunta designación y aceptación indebida del cargo de Gerente Municipal*; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad - Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*;

Que, el artículo 93° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que *las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo de concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes, asimismo; el artículo 94° refiere que para el ejercicio de la función de fiscalización que compete al concejo, este designa una comisión especial precisando la materia a fiscalizar, sus alcances, composición y plazo para emitir su informe*;

Que, a través de la Ley N° 31433 se modificó la Ley N° 27444 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido. 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...) *El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 017

Que, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 26 de marzo de 2025, el regidor **Ebert Moisés Paredes Pérez** hizo el pedido respecto a la conformación de una *Comisión Especial de Regidores ante la presunta designación y aceptación indebida del cargo de Gerente Municipal*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS de fecha 17 de febrero de 2025, se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo de 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones; posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS de fecha 07 de marzo de 2025, se amplió la encargatura de sus funciones hasta el 29 de marzo de 2025;

Que, de conformidad con el art. 9° Numeral 35) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, luego de las deliberaciones del caso, por **mayoría**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de la Sesión de Concejo:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del regidor **Ebert Moisés Paredes Pérez** respecto a la conformación de una *Comisión Especial de Regidores ante la presunta designación y aceptación indebida del cargo de Gerente Municipal*, integrada por:

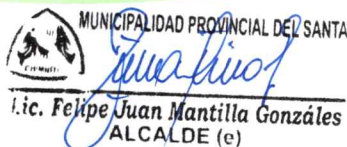
- Reg. Patricia Rosario Villarreal Paredes.
- Reg. Ana Carolina Salazar Carrillo.
- Reg. Pedro Juan Bernabé Domínguez.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión Especial de Regidores tendrá como encargo el esclarecimiento respecto a la presunta designación y aceptación indebida del cargo de Gerente Municipal, debiéndose fijar el plazo mediante acuerdo de concejo para emisión de informe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal e integrantes de la Comisión Especial para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C/c:
GM
Integrantes
Arch.


Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales
ALCALDE (e)